

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 86 /
SECC. 1ERA
LA CISTERNA,

18 ABR 2012

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado "**ENCUENTROS COMUNALES DE CULTURA, LA CISTERNA 2011**", , Resolución Exenta 2499 del 15.12.2011, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0163 de fecha 16.01.2012.

2.- El Memorando N° 119 de fecha 15.03.2012, de la Secplac, que solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **VICTOR ALEJANDRO SAAVEDRA BARRIL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el 01 de Marzo 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Abril 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**ENCUENTROS COMUNALES DE CULTURA, LA CISTERNA 2011**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de **Monitor Territorial**

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Secplac, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 345.000.- (trescientos cuarenta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6°.- La Secplac, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG/CPLMgsn